

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DEL ERP MS DYNAMICS NAV BUSINESS CENTRAL DE CANTUR, S.A.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 15 de enero de 2024, así como el informe jurídico de 24 de enero de 2024, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 30 de noviembre de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de servicios de mantenimiento global del ERP MS Dynamics NAV Business Central de CANTUR, S.A., finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 15 de diciembre de 2023 a las 14 horas.

SEGUNDO.- En fecha 22 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

"Siendo las 9:35 h del día 22 de diciembre de 2023, en la sede de la Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 30 de noviembre de 2023, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado de CANTUR, S.A.

VOCALES

- D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director del Departamento Económico-Financiero CANTUR, S.A.
- D. Carlos Hernández de Sande, Coordinador del Departamento Contratación y Compras de CANTUR, S.A.
- D. Sergio Fernández Busquier, Técnico del Departamento de informática de CANTUR, S.A.
- Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SECRETARIO: Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, en sustitución de Alejandra San Martín Mediavilla.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la mesa y a la apertura del sobre A) y al acto público de apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCAP que rige el procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y la Secretaria de la Mesa informa que el presidente ha delegado la presidencia de la mesa en el Coordinador del departamento de Contratación y Compras.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento y habiendo quorum suficiente para su celebración se inicia la sesión.

A continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que en fecha 15 de diciembre de 2023 la empresa Computadores Navarra, S.L. (CONASA), remite a las 12:00 por correo electrónico justificante de haber impuesto la oferta en correos, así como la oferta completa en formato pdf. a la que se puede acceder íntegramente.

La asesora de la mesa se indica que se ha producido un supuesto de vulneración del secreto de las proposiciones al haber desvelado datos del sobre C con antelación a su valoración, lo que impide la valoración objetiva de la oferta.

Así, el artículo 139.2 de la LCSP establece lo siguiente:

“2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”

En consonancia con lo que se acaba de indicar el PCAP establece en su apartado N. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, lo siguiente:

“Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B o en el sobre A.”

En el caso que nos ocupa, se ha revelado la oferta íntegramente con carácter previo a su apertura por la mesa de contratación en el acto público correspondiente, al remitirla en un formato abierto por correo electrónico a un buzón de correo que reciben varios miembros de la mesa, vulnerando el secreto de las proposiciones e imposibilitando por tanto su valoración objetiva.

A la vista de lo manifestado por la asesora de la mesa de contratación, los miembros de la misma acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil COMPUTADORES DE NAVARRA, S.L., por vulnerar el secreto de las proposiciones hasta el momento de su apertura.

A continuación, por el Presidente se informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4A a) hay una empresa que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., es la reseñada en el cuadro siguiente:

<i>Empresa</i>	<i>Fecha presentación</i>	<i>Hora</i>	<i>Nº registro</i>
LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L.	CANTUR: 15/12/2023	10:37	17177

Seguidamente, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado II. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L.** contiene el Anexo VI debidamente cumplimentado y el Anexo VIII, así como otra documentación administrativa y la misma documentación en formato pdf.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve admitir a la licitadora **LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L.** en el procedimiento.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, no accediendo nadie.

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura del sobre B) "proposición técnica", de conformidad con lo establecido en el PCAP.

El resultado de la apertura del sobre B), es el siguiente:

El sobre B) de la licitadora **LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L.**, contiene:

- a. Propuesta Técnica en soporte papel.
- b. Propuesta Técnica en soporte USB

A continuación, por los miembros de la mesa se acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores a la responsable Dña. Cristina de Julian y al técnico Daniel Zamanillo, ambos del Departamento de informática de Cantur, S.A, conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 del PCAP.

La mesa acuerda volver a reunirse próximamente en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander con el objeto de proceder al acto público de comunicación de resultado del sobre B) y apertura sobre C) conforme al PCAP.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

TERCERO.- El 15 de enero de 2024 se reúne de nuevo la mesa de contratación para proceder a la valoración del sobre B y, en su caso, apertura del sobre C y propuesta de resolución, consignándose en el acta de la reunión lo siguiente:

"Siendo las 11:40 h del día 15 de enero de 2024, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 30 de noviembre de 2023, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado de CANTUR, S.A.

VOCALES

- D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director del Departamento Económico-Financiero CANTUR, S.A.
- D. Carlos Hernández de Sande, Coordinador del Departamento Contratación y Compras de CANTUR, S.A.
- D. Sergio Fernández Busquier, Técnico del Departamento de informática de CANTUR, S.A.
- Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SECRETARIO: Dña. Alejandra San Martín Mediavilla, técnico jurídico de Cantur, con y sin voto.

La reunión tiene por objeto proceder al resultado del acto de apertura del sobre B y acto público de apertura del sobre C y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP que rige el procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y la Secretaria de la Mesa informa que el presidente ha delegado la presidencia de la mesa en la Directora jurídica de Cantur, S.A, habiendo quorum suficiente para su celebración se inicia la sesión.

Por la presidenta se abre la sesión e informa que se ha recibido en la mesa informe emitido en fecha 5 de enero de 2022, por la responsable Dña. Cristina de Julian y al técnico Daniel Zamanillo, ambos del Departamento de informática de Cantur, S.A el cual queda unido al expediente y se publicará en el perfil del contratante de Cantur, S.A., siendo el resultado el siguiente:

LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L.
PTOS.

35,60

A continuación, al tratarse del resultado del Sobre B y apertura del Sobre C de un acto público, se invita a incorporarse a la mesa a las personas que hubiera acudido al acto no accediendo nadie.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C del contrato de referencia, siendo el contenido el siguiente:

LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L.

✓ *Oferta económica: precio total y máximo 94.990,76€ IVA NO INCLUIDO.*

De acuerdo con el contenido referenciado se procede a la puntuación del sobre C de la licitadora informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>ERP</u>	
<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
-	
	IMPORTE MAS BAJO
	94.990,76
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
-	
<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
-	
<u>LEADER INTEGRATED TECHNOLOGY C.S.L.</u>	<u>DIFERENCIA</u>
94.990,76	60,00
	60,00

2.- TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>ECONOMICA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>LEADER INTEGRATED TECHNOLOGY C.S.L.</u>	60,00	35,60	95,60



A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L** por importe total y máximo de 94.990,76€ Iva no incluido, y conforme a la oferta presentada y los pliegos que rigieron la contratación, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCP (págs. 29 y ss).

Los miembros de la mesa acuerdan delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

CUARTO.- El 15 de enero de 2024, se requiere a la empresa LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto y comprobada la misma por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A. se constata que es correcta.

QUINTO.- A la vista del informe jurídico de 24 de enero de 2024 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto

no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Consejero Delegado, por Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante escritura de 13 de octubre de 2023.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación han concurrido dos licitadores, Computadores Navarra, S.L. (CONASA) y LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L., si bien el primero de ellos remitió la oferta íntegra por correo electrónico en formato pdf., revelando así la oferta presentada y conculcando el principio de secreto de las proposiciones hasta el momento de su apertura, contemplado en el artículo 139.2 de la LCSP, por lo que la mesa procedió a su exclusión del procedimiento.

La exclusión del licitador fue notificada el 22 de diciembre de 2024, no habiendo presentado recurso a la misma a la fecha del presente informe.

Posteriormente, se continúa la tramitación con el licitador que continúa en el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 22 de diciembre de 2023, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada, tras la citada apertura acuerda admitir al licitador presentado y se procede a la apertura del sobre B en acto público, encargando la elaboración del informe técnico

de valoración de la oferta a un técnico experto y a la responsable del departamento de Informática de CANTUR, S.A.

El 15 de enero se reúne la mesa de contratación y se procede al análisis del informe técnico emitido, en el citado informe se valora la propuesta que obtiene la siguiente puntuación: LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L. 35,60 puntos, por lo que el licitador pasa la fase dos de valoración.

Se procede a la apertura del sobre C de la oferta con el siguiente contenido: LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L. oferta económica 94.990,76€ IVA NO INCLUIDO.

A la vista de lo expuesto, la mesa de contratación decide por unanimidad proponer la adjudicación del contrato a la empresa LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L. por importe total y máximo de 94.990,76€ IVA no incluido, conforme a la oferta presentada.

Asimismo, la mesa acuerda proceder al requerimiento del licitador propuesto adjudicatario, S.A., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

El 15 de enero se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación dentro del plazo establecido, el 24 de enero de 2024.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la mesa, procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa 94.990,76€, de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GOLBAL DEL ERP MS DYNAMICS NAV BUSINESS CENTRAL DE CANTUR, S.A., LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, S.L. por importe total y máximo de 94.990,76€ IVA más el IVA correspondiente, en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DELEGADO
DE CANTUR, S.A.**

Fdo. Luis Martínez Abad

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.